

♥ #amopinamar

Tarifario Publicidad
Pinamar 2016/2017

Tarifario de referencia para determinar el canon publicitario a abonar según la acción publicitaria a realizar.

Una vez aprobada la acción, la Municipalidad de Pinamar informará el canon a abonar.

Para cotizar el valor del canon a abonar, se deberá sumar la cantidad de módulos según la/s acción/es que se vaya/n a realizar (ver cuadro 1-6) y multiplicarlo por el valor de cada módulo (hoy \$ 7,50). El resultado multiplicarlo por el coeficiente de la zona en la que se encuentra (ver cuadro 7) + tasa de seguridad del 25 % (x1,25) + tasa de Salud del 6% (x1,06) + tasa de discapacidad (\$ 3,75).

1. Aviso o Letrero en comercios habilitados

POR METRO CUADRADO

TIEMPO

MÓDULOS

Cartel en fachada que publicite el nombre o logo del comercio y/o la actividad hasta 4 mts ²	Año calendario	10
Publicidad en cartel del comercio promocionando un producto, logo o marca	Año calendario	20

2. Elemento publicitario de carácter ocasional o transitorio que se coloque en la vía pública o sea visible desde esta

POR METRO CUADRADO	PERÍODO	MÓDULOS	
		PÚBLICO	PRIVADO
Publicidad en elementos publicitarios	Temporada alta	250	250
	Año calendario	300	300
Totem hasta 3mts ²	Temporada alta	250	250
	Año calendario	300	300

POR DÍA

Pantallas fijas visibles desde la vía pública	100	100
Publicidad aérea NO PARLANTE	150	150

POR UNIDAD	PERÍODO	MÓDULOS	
		PÚBLICO	PRIVADO
Banderas y/o banners hasta 3mts ²	Temporada alta	200	200
	Año calendario	250	250
Banderones más de 3mts ²	Temporada alta	870	870
	Año calendario	1000	1000
Sombrillas con publicidad	Año calendario	100	100
Mesas con publicidad	Año calendario	100	100
Sillas con publicidad	Año calendario	20	20

3. Acción publicitaria llevada a cabo con promotores/as

HASTA 5 PROMOTORES/AS

MES	PERÍODO	MÓDULOS	
		PÚBLICO	PRIVADO
Diciembre	Día	250	100
	Semana	1500	500
	Quince días	1950	650
	Mes	2925	975
Enero	Día	550	210
	3 días	1500	500
	Semana	2500	850
	Quince días	3250	1100
	Mes	4875	1625
Febrero	Día	250	100
	Semana	1500	500
	Quince días	1950	650
	Mes	2925	975

*Las actividades con promotores/as incluyen un (1) vehículo (auto o camioneta) plotado o sin plotear cada 5 promotores/as.

HASTA 10 PROMOTORES/AS

Enero y Febrero	Ambos meses	6065	2020
-----------------	-------------	------	------

4. Anuncios publicitarios pintados, ploteados o transportados en vehículos que circulen o no en el partido (incluida la exposición publicitaria del rodado)

VEHÍCULO POR UNIDAD	PERÍODO	MÓDULOS	
		PÚBLICO	PRIVADO
Moto	Quince días	200	200
	Mes	375	375
	Temporada alta	750	750
Auto	Quince días	400	400
	Mes	750	750
	Temporada alta	1500	1500
Camioneta	Quince días	450	450
	Mes	800	800
	Temporada alta	1550	1550
Colectivo	Quince días	800	800
	Mes	1400	1400
	Temporada alta	2000	2000
Camión	Quince días	1000	1000
	Mes	1800	1800
	Temporada alta	2500	2500

5. Stand publicitario emplazado en el Partido de Pinamar

POR UBICACIÓN

	MÓDULOS	
	PÚBLICO	PRIVADO
Av. Bunge desde Av. Del Mar hasta Toninas	9.750	9.750
Av. Bunge Cuatro frentes de rotonda de Libertador y lindante	17.350	17.350
Av. Bunge desde Libertador hasta Marco Polo	7.585	7.960
Av. Bunge desde Marco Polo hasta Tridente	7.045	3.795
Av. Bunge desde Tridente hasta acceso Pinamar	3.795	3.250
Av. Del Mar y espacio de playa	9.750	9.750

*Para los Stands que se emplacen por un periodo igual o menor a 7 días se aplicara un 50% de descuento en el valor del canon publicitario. Para los que se emplacen por un periodo igual o menor a 15 días se aplicara un 40% de descuento en el valor del canon publicitario. Para los que se emplacen por un periodo igual o menor a 25 días se aplicara un 20% de descuento en el valor del canon publicitario.

POR METRO CUADRADO

Pinamar Norte	Hasta 50	5.420	5.420
	Hasta 150	9.750	9.750
	Hasta 300	17.350	17.350
	Más de 300	21.670	20.000
Cariló	Hasta 50	5.420	5.420
	Hasta 150	9.750	9.750
	Hasta 300	17.350	17.350
	Más de 300	21.670	20.000
Resto de Pinamar, Ostende, Mar de Ostende y Valeria del Mar		3.250	3.250

*Las acciones realizadas dentro del stand no abonan un canon extra.

6. Ocupación de espacio público

POR METRO CUADRADO	MÓDULOS
Día	10
3 días	20
Semana	35
Quince días	50
Temporada alta	75

*Este cuadro no será de aplicación para espectáculos públicos, eventos deportivos y/o culturales y ocupaciones de espacios públicos mayores a 150 m². Los cuales se liquidaran según Ordenanza 3062/03 Código Tributario

7. Coeficiente según zona

Av. del Mar y zona playa	2
Cariló y Pinamar Norte desde Av. Martin Pescador	1.8
Av. Bunge desde Av. Shaw hasta Av. del Mar (a excepción de los espacios Rotonda Bunge y Libertador)	1.8
Rotonda Av.Bunge y Libertador	2
Ostende y Valeria del Mar y Zonas Industriales	1
Resto de Pinamar	1.5

Toda acción que no encuadre en los ítems antes mencionados quedara sujeta a evaluación del Departamento Ejecutivo, quien determinara si corresponde autorizar dicha acción y el canon que la misma deberá abonar según el código tributario.

El período de temporada alta está comprendido desde 1ro de Diciembre hasta Semana Santa.

Los valores para acciones publicitarias en temporada baja tendrán un descuento del 50%.